



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 118 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Agosto del 2017.

VISTO, El informe N° 110-2017-SGI-SBCH, de fecha 23 de Agosto del 2017, en la cual solicita se proyecte la Resolución de Presidencia de Directorio de designación de inspector de la obra "Construcción de un Mincuartel de 238 nichos para adultos denominado Estrella de la Mañana", asimismo visto el Proveído N° 177316.003-G-SBCH, en la cual la Gerencia ordena a esta oficina la elaboración de Resolución de Inspector de la obra antes mencionada al Ing. Christian Ricardo García Fernández.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 101-2017-SGI-SBCH, de fecha 07 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Ingeniería, alcanza el presupuesto analítico del Expediente Técnico de la obra Construcción de un Mini Cuartel de 238 nichos para adultos denominado "Estrella de la Mañana" en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a la demanda mensual de nichos en la Ciudad de Chiclayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Flores Alcantara

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha elaborado el expediente técnico para el cumplimiento de los trabajos realizados para la "Construcción de un Mini Cuartel de 238 Nichos para Adultos denominado "Estrella de la Mañana", En el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un presupuesto total de S/134,244.54 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Presidencia.



Que, existiendo la necesidad de nichos para adultos conforme lo indicado en la Memoria Descriptiva que forma parte del expediente Técnico, emitido por la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, el art. 159, del Decreto Supremo 056-2017, establece que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. Que el supervisor y el inspector, según corresponda debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.



Que, el Artículo 160 del Decreto Supremo 056-2017 que modifica la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado, la misma que establece, que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución Técnica económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo observar las consultas que formule el contratista, según lo provisto en

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
 Maria Rosa Fiersta Alechibra
 FEDATARIA
 31 AGO. 2017

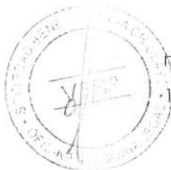
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



los artículos siguientes, en una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.



Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos antes manifestados y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL INGENIERO CHRISTIAN RICARDO GARCIA FERNANDEZ, SUB GERENTE DE INGENIERIA COMO INSPECTOR DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "ESTRELLA DE LA MAÑANA", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/134,244.54 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Soles), quien deberá cumplir con las funciones que estableció el Art. 159, del Decreto Supremo 056-2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes, como Administración, División de Cementerio, oficina de Ingeniería, Oficina de Asesoría Legal, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICA:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Alcantara
FEDATARIA

31 AGO. 2017